



Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Núm. 5.470

DECRETO

Con el fin de restablecer el espíritu y letra del Decreto de 30 de Octubre de 1922, que atribuyó expresamente los puestos oficiales de carácter técnico dependientes de los Ministerios de la Guerra y Marina a los artilleros, reservando a los Ingenieros Industriales Civiles de modo exclusivo los relativos a los restantes departamentos Ministeriales; de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación, Vengo en disponer:

Primero. Queda derogada la Real orden de 10 de Enero de 1931, por la que, atribuyendo carácter militar a la Dirección General de Seguridad, se confieren sus cargos técnicos del Parque móvil de la Policía Gubernativa a los Ingenieros Industriales del Ejército, y restablecido en todo vigor el Decreto de 30 de Octubre de 1922.

Segundo. Se deroga, asimismo, la Orden Ministerial de 4 de Marzo de 1933, por la que se autorizó a los Ingenieros Industriales Civiles para concursar, en unión de los procedentes del Ejército, a los cargos técnicos del Parque móvil de la policía Gubernativa.

Tercero. Se declaran anulados los concursos anunciados en la actualidad para cubrir cargos técnicos de

la expresada Dependencia con arreglo a las órdenes de 10 de Enero de 1931 y 4 de Marzo de 1933, por no ajustarse a lo dispuesto en el Decreto de 30 de Octubre de 1922, a cuyos preceptos deberán atenerse los que se convoquen en lo sucesivo para tal fin.

Cuarto. Las disposiciones del presente Decreto no perjudicarán los derechos adquiridos por los Ingenieros Industriales del Ejército, que, habiendo concursado durante la vigencia de la orden Ministerial de 10 de Enero de 1931, se encontraren en la actualidad sirviendo su destino.

Dado en Madrid a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de la Gobernación,
MANUEL RICO AVELLO

Núm. 5.472

ORDEN

Ilmo. Sr.: El desarrollo de la fabricación Nacional de Máquinas automáticas, así como la de aquéllos artículos que las mismas expenden, ha determinado la necesidad de estudiar, con la mayor atención, este problema.

La autorización para el funcionamiento e instalación de esta clase de máquinas debe subordinarse a determinadas condiciones, a fin de garantizar los intereses del público, armo-

nizándoles con los de aquellos industriales y comerciantes que dedican sus actividades a la fabricación, venta y explotación de dichas máquinas.

Este Ministerio de acuerdo con la propuesta de la Dirección general de Seguridad, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que las máquinas automáticas, a los efectos de la oportuna autorización, se dividan en tres grupos.

a) De recreo o pasatiempo. Las que ofrezcan al público, a cambio de la moneda que en ellas se deposite, un recreo, sin conceder premios de ninguna clase, careciendo de dispositivo para ello.

b) Expendedoras. Las que entreguen a cambio de la moneda en las mismas depositada una misma clase de artículos u objeto, o de varias clases, siempre que todos ellos sean del mismo valor aproximadamente.

c) De premio. Las que a cambio de la moneda en ellas depositada concedan premios representados en formas distintas, como abonos para consumiciones, objetos o artículos varios.

Segundo. Se autoriza el funcionamiento de las máquinas automáticas comprendidas en los grupos a) y b), antes indicadas.

Tercero. Podrá autorizarse el funcionamiento e instalación de las que pertenezcan al grupo c), siempre que cumplan los requisitos que oportunamente serán determinados.

Cuarto. Para el funcionamiento e instalación de toda clase de máquinas automáticas será indispensable la previa autorización, en cada caso, de la Autoridad gubernativa.

Madrid 15 de Noviembre de 1933.

MANUEL RICO AVELLO

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid..

(«Gaceta» del 17 de Noviembre de 1933.)

Ministerio de Agricultura

Núm. 5.469

ORDEN

Ilmo. Sr.: Diversas entidades de carácter agrícola y muchos interesados han formulado ante este Ministerio varias peticiones en el sentido de que el plazo señalado hasta el día 20 del corriente mes en el artículo primero del Decreto de 24 de Octubre próximo pasado, para que por los tenedores de trigo se formulen las declaraciones juradas de existencia de dicho cereal, sea ampliado hasta mediado del próximo mes de Diciembre, teniendo en cuenta que las operaciones electorales del periodo en que nos encontramos habrá de dificultar la presentación de aquellas declaraciones.

En su vista, atendiendo al fundamento de las expresadas peticiones, ya que es indudable que la gran in-

tensidad de la campaña electoral que en estos momentos se está desarrollando, forzosamente han de contribuir al hecho de que los poseedores de trigo no dispongan de las facilidades adecuadas para cumplir exactamente el mandato contenido en la disposición legal de referencia, además de que requiriéndose de dichos tenedores de trigo que presenten sus declaraciones ante las Alcaldías y siendo también evidente que estas tienen importantísimas funciones que desempeñar con respecto al mencionado periodo electoral y en plazo legalmente determinados que no pueden demorarse.

Este Ministerio ha acordado disponer que el plazo señalado en el artículo primero del Decreto de 24 de Octubre último, para que por los tenedores de trigo se presenten ante las Alcaldías de los términos en que tengan almacenados el cereal las declaraciones juradas de existencia, se prorrogue hasta el día 10 del mes de Diciembre próximo; bien entendido que el plazo concedido no podrá ser objeto de nueva prórroga ni dilación alguna, por lo cual, los Gobernadores civiles, a propuesta de los Alcaldes, una vez transcurrido el referido día diez del mes próximo, procederán con el mayor rigor a imponer a los contraventores la sanción prevenida en el artículo 9 del repetido Decreto de 24 de Octubre último.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 8 de Noviembre de 1933.

CIRILO DEL RIO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» del 16 de Noviembre de 1933.)

Delegación de Hacienda

DE LA

Provincia de Córdoba

TESORERIA

Núm. 5.466

En la «Gaceta de Madrid» del día 14 del actual se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de la Hacienda vacante en la Zona de Arenas de San Pedro en la provincia de Avila.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento manifestándose además que con arreglo a lo dispuesto en la norma 2.ª del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 («Gaceta» del 29 del mismo mes) se admitirán en esta Delegación de Hacienda las instancias que en solicitud de dicho cargo se presenten hasta el día 7 de Diciembre próximo en que expira el plazo concedido para ello.

Córdoba 17 de Noviembre de 1933.—El Delegado de Hacienda.—Enrique C. Barrera.

El Metro (S. A.)-Córdoba

CONVOCATORIA

Núm. 5.474

Con arreglo a los artículos doce y catorce de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que ha de celebrarse en esta capital en su domicilio social, calle Marmol de Bañuelos, número dos, el día treinta del corriente mes a las diez de la mañana.

Córdoba dieciocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario del Consejo, Pedro Giménez Herrero.

Administración principal de Correos de Córdoba

Núm. 5.465

El día veinte de Diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma, la subasta del servicio de conducción del correo en automóvil de ida y vuelta entre la oficina del Ramo de Almodóvar del Río y la estación del ferrocarril de dicho punto bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración principal, advirtiéndose que las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (cuatro pesetas cincuenta céntimos) y habrán de redactarse en la forma que al final se inserta y que la presentación de las mismas podrá hacerse hasta cinco días antes de la fecha señalada para la celebración del acto a las horas de despacho ordinario en la referida oficina excepto el último día de admisión quince del próximo Diciembre en que la presentación podrá hacerse hasta las diecisiete horas.

Córdoba diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Administrador principal, S. Vivas.

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T., natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario desde la oficina del Ramo de..... a la estación del ferrocarril y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas (Fecha y firma del interesado).

Jefatura de Obras públicas

EN LA

Provincia de Córdoba

NEGOCIADO DE EXPROPIACIONES

Núm. 5.471

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 6 de Mayo último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en el término municipal de Villaviciosa motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Córdoba a Villaviciosa por los Arenales trozo 3.º pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Abogacía del Estado en la provincia, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente, las cuales, con sus respectivos propietarios, figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN; que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique a los interesados, invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Villaviciosa nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio y para que represente al Estado nombrar perito a don Jorge Rueda Prieto, Ayudante de obras públicas afecto al servicio de esta Jefatura de Obras públicas.

Córdoba 17 de Noviembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Ortiz.

Ayuntamientos

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 5.427

Don Francisco de Toro Costa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en este Ayuntamiento del señor Ingeniero Jefe del servicio Agronómico Catastral de la provincia el padrón correspondiente a la riqueza Rústica, de este término municipal para los años económicos de 1934 y 1935 queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de 8 días, contados desde el que aparezcán, contando desde el que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para que los interesados puedan durante dicho plazo de exposición hacer las reclamaciones que crean en derecho.

Cañete de las Torres a 10 de Noviembre de 1933.—Francisco del Toro.

PEDROCHE

Núm. 5.436

Don Eduardo Peralbo Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la recaudación

voluntaria del segundo semestre del Repartimiento general de utilidades de este pueblo respectivo al año actual, se llevará a efecto durante todos los días hábiles del presente mes y los doce primeros días del próximo Diciembre y hora de las nueve a las trece en la oficina recaudatoria establecida en estas Casas Consistoriales, advirtiéndose que si los contribuyentes dejasen transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos incurrirán en el único grado de apremio consistente en el veinte por ciento de recargo sobre sus cuotas sin más notificación ni requerimiento; pudiendo no obstante hacerlos efectivos con solo el diez por ciento de recargo durante los diez días siguientes al de la terminación del plazo voluntario.

Pedroche a 10 de Noviembre de 1933.—E. Peralbo.

EL VISO

Núm. 5.438

Don Andrés Moreno Montero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido en este Ayuntamiento de la Jefatura del servicio Agronómico catastral de esta provincia, el padrón de la contribución territorial, por riqueza rústica, que ha de regir en este término municipal durante los años de 1934 y 1935, queda el mismo expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas así lo deseen y formular contra dicho documento las reclamaciones que sean procedentes, las cuales han de referirse a errores aritméticos o de copia, para que puedan surtir efectos.

El Viso a 13 de Noviembre de 1933.—Andrés Moreno.

MONTEMAYOR

Núm. 5.439

Don Rafael Porras Berral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y de la Junta Pricial del Catastro, de esta villa.

Hago saber: Que el padrón de urbana del año próximo de 1934 confeccionado en esta Secretaría, se halla expuesto al público por término de ocho días, durante los cuales podrán reclamar contra el mismo los que se encuentren perjudicados en su derecho por el señalamiento de cuotas u errores de otro genero.

Montemayor 14 de Noviembre de 1933.—Rafael Porras.

Núm. 5.439

Don Rafael Porras Berral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y de la Junta Pericial del Catastro, en esta villa.

Hago saber: Que el padrón de rústica formulado para el año de 1934, se halla expuesto al público por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán formularse en la Secretaría cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los que se consideren perjudicados.

Montemayor 14 de Noviembre de 1933.—Rafael Porras.

BUJALANCE

Núm. 4.851

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal, durante el mes de Septiembre, que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

MES DE SEPTIEMBRE

Sección extraordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Tuvo por objeto la elección de Vocales para el Tribunal de Garantías Constitucionales, designándose a don Gabriel González Taltabull, como titular y a don Joaquín de Pablo Blanco como suplente.

Sesión ordinaria supletoria del día 4

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior que fué extraordinaria.

Se acuerda archivar las actuaciones llevadas a cabo con motivo de una denuncia formulada por el Concejal señor Ramos contra el Médico Director del Hospital de San Juan de Dios, en virtud de informe emitido por dicho señor en su descargo.

Se aprobó un decreto de la Alcaldía confirmando en el cargo de Alcalde Pedáneo del Departamento de Morente al Concejal don José Cebrián Castro.

Se concede un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber al Guarda rural Gabriel Borreguero Coca.

Conceder un mes de prórroga en el plazo para tomar posesión del cargo de Interventor de este Ayuntamiento a don Florentino Vaquero Francisco.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a la Profesora en partos de este Ayuntamiento Natividad López Palomar.

Aceptar informe de la Comisión de Hacienda en el expediente que se instruye sobre adquisición por contrato directo de un tanque extintor de incendios.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Designar a don Ramón Román Otón, representante de este Ayuntamiento para la discusión y aprobación del presupuesto especial de Cargas de Justicia.

Aprobar la tasación llevada a efecto de un pedazo de terreno sobrante de la vía pública y que se anuncie la subasta.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber al Guarda rural Agustín Madueño Peinado.

Nombrar Practicante de la Beneficencia municipal en concepto de supernumerario sin sueldo a don Angel Román Otón, a su instancia.

Aprobar un presupuesto adicional para las obras de consolidación y re-

paración en el Juzgado de Instrucción.

Otro para las obras de construcción de un lavadero y depósito para cadáveres en el Hospital de San Juan de Dios.

Otro para las obras de reparaciones y enlucidos en los locales de Pescadería y de Carnicería.

Declarar pobre a Encarnación Melero Belmonte madre del mozo Rafael Rueda Melero a los efectos de la concesión de prórroga.

Aceptar la renuncia presentada por los Concejales de este Ayuntamiento don Gabriel Castro Borreguero y don Juan Vera Venzalá, declarando vacantes ambos cargos.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A José Salas Pérez, 65'50 pesetas por obras de carpintería en la casa Cuartel de la Guardia civil.

A la Compañía Mengemor, 0'90 pesetas por error padecido en una partida por suministro de fluido al Hospital de San Juan de Dios.

A la misma, 25'02 pesetas por fluido suministrado al Cuartel de la Guardia civil y Oficina del Juzgado municipal.

A la misma, 25'42 pesetas por suministro de fluido al Hospital de San Juan de Dios.

A la misma, 977'20 pesetas por fluido suministrado al alumbrado público.

A la misma, 27'56 pesetas por suministro a la Casa Ayuntamiento.

A José Romero y otro, 8'60 pesetas por artículos con destino al Matadero.

A la Sociedad de Aguas La Alameda, 48 pesetas por suministro hecho al Matadero municipal.

A la misma, 12 pesetas por igual concepto a la Casa Consistorial.

A la casa A. Periquet y Compañía, 366'65 pesetas por importe del octavo plazo de la adquisición de tres máquinas de escribir.

A la Sociedad de Aguas La Alameda, 32 pesetas por suministro hecho para riegos municipales.

A Sebastián Merino, 2 pesetas por artículos destinados a la limpieza pública.

A varios vecinos pobres, 45 pesetas por socorros para ayuda de viajes.

A don Emilio Navarro L. Obrero, 1'85 pesetas por transporte de artículos con destino a la Banda de música.

A la Sociedad de Aguas La Alameda, 9 pesetas por suministro hecho a las Escuelas nacionales.

A la Compañía Mengemor, 0'90 pesetas por suministro de fluido al Hospital de San Juan de Dios.

A Antonio González, 10'50 pesetas por trabajos invertidos en la Biblioteca municipal.

A José Salas Pérez, 70 pesetas por la reparación y pintura de unas puertas en la pescadería municipal.

Al mismo, 50 pesetas por una estantería para la Depositaria.

A José García, 31'50 pesetas por

jornales invertidos en el blanqueo de la pescadería.

Al maestro de obras municipales, 90 pesetas por la limpieza de parques y jardines.

A Miguel Merino y otros, 31'75 pesetas por artículos para obras generales.

A José Salas Pérez, 12'50 pesetas por la reparación de unas puertas en el Hospital.

A don Julio Poblete, 172'15 pesetas por materiales de construcción para obras en el Hospital.

Quedar enterada de la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, aprobando un expediente de suplemento de créditos.

Quedar enterada del acuerdo de la Junta provincial de Sanidad sobre aprobación del proyecto de alcantarillado en las calles que comprende la Travesía de esta ciudad.

Sesión ordinaria supletoria del día 11
Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Solicitar del Catastro Urbano certificación relativa a la casa número 9 de la calle Plaza del Departamento de Morente, para unir al expediente que se instruye sobre plantación de olivos por don Diego Benítez León en terrenos de la propiedad municipal.

Que quede sobre la mesa para estudio un oficio de la Administración de Rentas Públicas, relativo a que se justifique por el Ayuntamiento mediante certificación del Circuito Nacional de Firms especiales la exención de dicha cuota.

Manifestar al Ayuntamiento de Cañete de las Torres que el presupuesto de cargas de justicia, es cosa distinta al ordinario de este Ayuntamiento en virtud de un crédito reclamado por aquel Municipio.

Condenar a Pedro Cabello Mestanza, al pago del arbitrio defraudado en expediente que se instruye y a una multa de 4'40 pesetas en concepto de pena.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Al Maestro de obras municipales y otros, 4.052 pesetas, por jornales y materiales invertidos en las obras de la calle Concepción.

Al mismo y otros, 1.867'75 pesetas, por jornales y materiales en obras en el Hospital de San Juan de Dios.

Al mismo 2.098'75 pesetas, por jornales y materiales en las obras de construcción de una escuela en el Departamento de Morente.

A José Salas Pérez, 408 pesetas por trabajos de carpintería en el Hospital de San Juan de Dios.

Al Maestro de obras municipales, 184 pesetas, por jornales invertidos en la limpieza de parques y jardines.

A José Salas Pérez, 23 pesetas, por trabajos de carpintería en la Casa Consistorial.

A Rafael Rojas García, 21 pesetas,

por una fanega de veza para los palomos del Paseo de Jesús.

Al Maestro de obras municipales 207'25 pesetas, por jornales invertidos en obras.

A Bartolomé Aranda, 93'50 pesetas, por trabajos invertidos en arreglo de cañerías.

Al maestro de obras municipales y otros, 1.140 pesetas por jornales invertidos en reparaciones de una alcantarilla.

A don Antonio Robles, 12'50 pesetas importe de efectos timbrados para la Oficina de Intervención.

Al Depositario municipal, 9'51 pesetas por suplidos durante el segundo trimestre del actual ejercicio.

A Miguel Merino, 36'45 pesetas por la reparación de herramientas.

A Brigida González, 20 pesetas por la limpieza de la Biblioteca Municipal.

A doña F. Eugenia Díaz, 22'25 pesetas por suministro de medicamentos a enfermos pobres.

A Miguel Merino, 7'55 pesetas por trabajos de herrería en obras municipales.

A Juan Torralbo, 3 pesetas por jornales de limpieza en el Depósito municipal.

A Agustín Coca, 10 pesetas por un servicio de automóvil con el señor Alcalde al Departamento de Morente.

A don Manuel Lozano Albandea, 55 pesetas importe del alquiler que ocupa el Juzgado municipal.

A Espasa Calpe, 35 pesetas por la suscripción al Diccionario de su nombre.

A la Revista de Administración Local, 15 pesetas por la suscripción a la misma, durante el actual ejercicio.

Al Recaudador de Contribuciones 3.257'53 pesetas, por el Impuesto de Utilidades de haberes de empleados durante el primero y segundo trimestre del ejercicio actual.

A Gaspar Castro, 10'25 pesetas importe de socorros facilitados por el Ayuntamiento como soldado que se encuentra con licencia.

A José Salas Pérez, 10'25 pesetas por trabajos de carpintería en el Hospital.

A Francisco Gavilán, 36 pesetas, importe de cuatro cargas de cal con destino al blanqueo del Cuartel de la Guardia Civil.

A José Millón, 37'50 pesetas, por el alquiler de una caballería con destino a los trabajos del patrón de cédulas personales en lo rural de este término.

Al Maestro de obras municipales, 149'10 pesetas, por jornales invertidos en riegos públicos.

A la Imprenta Belmonte, 36'40 pesetas, importe de impresos con destino a la Oficina de Policía.

A Francisco Salazar, 10 pesetas, por trabajos de limpieza en la Oficina de Policía.

Al Sargento de la Guardia Civil, 30 pesetas, por la gratificación concedida para agua de los caballos.

A Francisco Ramos, 55'50 pesetas,

por jornales invertidos en reparación de instalaciones eléctricas.

A la Imprenta Belmonte, 110 pesetas por material impreso para la oficina de Arbitrios.

A don Angel Gordejuela, 6 pesetas por los trabajos de limpieza en la Oficina de Arbitrios.

Al maestro de obras municipales, 2.336'50 pesetas por jornales y material invertidos en la escuela del Departamento de Morente.

Al mismo, 2.252'75 pesetas por jornales y materiales en obras en el Hospital.

Al mismo, 4.565'05 pesetas por materiales y jornales en las obras de construcción de una escuela en el Departamento de Morente.

A la Imprenta Belmonte, 26'50 pesetas importe de materiales para la Biblioteca municipal.

Al maestro de obras municipales, 21'50 pesetas por trabajos en el Matadero municipal.

Al mismo, 2.762'43 pesetas por jornales y materiales invertidos en las obras de reparación de la Pescadería municipal.

Al mismo, 759'50 pesetas, por jornales invertidos en las obras de alcantarillado de la calle Montoros.

Al mismo, 1.247'60 pesetas por jornales invertidos en obras en el Departamento de Morente.

Al mismo, 131'50 pesetas por jornales invertidos en obras de reparación.

Se formularon ruegos y preguntas.

Sesión ordinaria supletoria del 18

Presidencia, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Conceder un voto de confianza a la Presidencia para la adquisición de urnas en virtud del aumento de Colegios electorales.

Aprobar provisionalmente la cuenta rendida por Depositaria correspondiente al segundo trimestre del actual ejercicio.

Declarar exento del impuesto de canalones para el próximo ejercicio a don Tomás G. de Canales con relación a la casa número 3 de la calle Aferez León Moreno.

Que informe el Perito Aparejador en la estancia presentada por doña Rosa Navarro Lora que solicita se le exima del pago de arbitrios sobre canalones, respecto a la casa número 4 de la calle San Antonio.

Conceder licencia para realizar obras en edificio de su propiedad al vecino del Departamento de Morente Juan A. Corredor Vivar.

Nombrar Agente ejecutivo especial a don Juan Lara Amador, para el cobro de recibos por contribuciones especiales en las obras del camino vecinal número 57 de la ordenación.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

A don Francisco López Aguado,

23'10 pesetas por artículos suministrados para la extinción de perros vagabundos.

Al mismo, 23'10 pesetas por igual concepto.

A la casa Rogelio Luque de Córdoba, 20'75 pesetas por 20 ejemplares de la Ley de Orden público.

A la Compañía Mengemor, 25'02 pesetas por suministros de fluido a la Casa Cuartel de la Guardia Civil y Juzgado municipal.

A Pedro Medina, 17'50 pesetas por artículos suministrados para las bombas de extinción de incendios.

A la Compañía Mengemor, 8'86 pesetas por fluido suministrado a las Oficinas de Policía y Arbitrios.

A la misma, 977'20 pesetas por el suministro de fluido al alumbrado público.

A Pedro Lavirgen, 4 pesetas por artículos para el Matadero.

A don Emilio Navarro, 2'80 pesetas por el transporte de artículos.

A don Luis B. de Quirós, 891'60 pesetas por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

A doña F. Eugenia Díaz, 31 pesetas por medicamentos suministrados a enfermos pobres.

A Francisco Labrador, 6 pesetas importe de un jornal por su asistencia como Vocal Obrero a la Junta de Policía Rural.

A Pedro Lavirgen, 38'50 pesetas por artículos para obras municipales.

A José Salas Pérez, 77 pesetas por el arreglo de unas puertas en la carnicería Municipal.

A Pedro Lavirgen 5'50 pesetas por artículos con destino a los jardines públicos.

A don Luis B. de Quirós, 237'60 ptas. por medicamentos suministrados al Hospital de San Juan de Dios durante el mes de Agosto.

A la Compañía Mengemor, 2'17 pesetas por suministros de fluido a la Casa Asilo de la Virgen.

A la Casa de Pablo Ricomás, pesetas 39'50 por artículos para la banda Municipal.

Se formularon por varios señores Concejales ruegos y preguntas.

Sesión extraordinaria del día 23

Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se aprobó un expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, de veinte mil pesetas con destino a la adquisición de un tanque extintor de incendios y que se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Que informe el Perito Aparejador sobre las obras que son necesarias

realizar en el edificio cuartel de la Guardia civil.

Requerir a los propietarios del Castillo, para que realicen las obras de reparación necesarias.

Que se proceda a realizar las obras necesarias en una casa de la propiedad municipal situada en el Departamento de Morente.

Quedar enterada y que quede sobre la mesa para estudio un oficio de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas relativo al origen de inscripciones de Instrucción pública.

Que se remita a la Junta Municipal de Sanidad el expediente que se instruye; por denuncia formulada por el vecino de esta ciudad Fernando Santiago Cabello sobre las condiciones de salubridad de la casa número 20 de la calle Gorraseda.

Quedar entarda de los cargos formulados al Recaudador de Arbitrios municipales relativos al tercer trimestre por los conceptos siguientes: Vigilancia de establecimientos, casinos y círculos de recreo, carruajes de lujo de tracción animal e Inquilinatos.

Conceder licencia para instalar un puesto de venta de castañas a Pedro Zurita Lama.

Conceder licencia para la venta de carne de ave en la Carnecería pública a Francisco Medina Alifa.

Que pase a informe de Intervención y de la Comisión de Hacienda la instancia de José Vargas Castro, Vigilante de arbitrios, que solicita un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber.

Conceder licencia para realizar obras a doña Dolores Alcázar Castilla.

Aprobar el proyecto para la construcción de retretes en la escuela de niños del Departamento de Morente.

Otro, para la pavimentación de dicha escuela de Morente.

Conceder licencia para realizar obras a doña Josefa Palacios Castro.

Que se instruya el oportuno expediente para la instalación de un motor eléctrico en la casa número 17 de la calle Benito Lara, a instancia de Antonio Gavilán Domínguez.

Conceder licencia para realizar obras en edificios de su propiedad a don Francisco Urbano Alguacil.

Conceder autorización para instalar un puesto de venta de castañas al vecino de esta ciudad Vicente Anguita Arenas.

Aprobar las cuentas de gastos e ingresos rendidas por el señor Administrador de arbitrios municipales correspondientes a los meses de Junio de 1932 a Agosto de 1933 inclusivos.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Al maestro blanqueador José García, 121 pesetas por jornales invertidos en la casa cuartel de la Guardia Civil.

A Juan Moreno, 2 pesetas por artículos para la Guardia municipal.

A don Antonio Baena, 411'10 pe-

setas por artículos para el tanque de riego.

Al maestro de obras municipales, 55'75 pesetas por jornales invertidos en obras.

Al mismo, 93 pesetas por jornales invertidos en la reparación de pozos municipales.

A la casa Bayer Hermanos, 53'09 pesetas por material impreso para la Oficina de Intervención.

A don Manuel de la Torre, 604'73 pesetas por suministro de medicamentos a la Beneficencia municipal.

A doña Fulgencia Díaz González, 1.955'93 pesetas por igual concepto que la anterior.

A la misma, 12'50 pesetas, por igual concepto.

A don Manuel de Latorre, 36'15 pesetas por el mismo concepto.

Al maestro blanqueador, 32'50 pesetas por jornales invertidos en las Escuelas nacionales.

A Juan Benítez León, 16 pesetas por dos cargas de cal viva con destino al blanqueo de las Escuelas nacionales.

A la casa Pablo Ricomá, 15'40 pesetas, por artículos para la Banda municipal.

A la Imprenta Belmonte, 31 pesetas por artículos con destino al anuncio de feria.

A la misma, 8 pesetas por artículos para el Negociado de Estadística.

Al señor Alcalde y otro, 62'50 pesetas importe de una dieta y viaje a Córdoba para asuntos oficiales.

A la Imprenta, 10'50 pesetas por artículos suministrados a la Oficina de Policía.

A José García 9 pesetas por jornales invertidos en la Casa Consistorial.

Al Maestro de obras municipales, 3.444'90 pesetas por jornales y materiales invertidos en las obras de la calle Concepción.

Al mismo, 44 pesetas por jornales invertidos en las obras de la carretera que va al cementerio.

Al mismo, 4.068'10 pesetas por jornales invertidos en las obras de la calle Concepción.

Al mismo, 620'10 pesetas por artículos para las obras de construcción de una escuela en el Departamento de Morente.

A Salvador Castro Sánchez, 5'75 pesetas por materiales de construcción.

A Juan Moreno y otros, 104'39 pesetas por suministros de leña al Hospital de San Juan de Dios.

Al Maestro de obras municipales, 74'55 pesetas por jornales invertidos en los riegos de parques y jardines.

A Salvador Castro Sánchez, 1'75 pesetas por una fanega de cal con destino al Matadero.

Al maestro de obras municipales, 445'50 pesetas por jornales invertidos en la limpieza de parques y jardines.

A Salvador Castro Sánchez, 1'75

pesetas importe de una fanega de cal.
Al maestro de obras municipales, 279'55 pesetas por jornales invertidos en riegos públicos.

Al mismo, 175 pesetas por jornales invertidos en obras generales.

Por algunos señores Concejales se formularon ruegos y preguntas.

Sección ordinaria del día 30
Presidencia, el señor Alcalde don Critóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Antes de entrar en el orden del día se hace constar la repulsa por el crimen perpetrado en la persona de don Gaspar Zurita Romero y que se dirijan telegramas a los Excelentísimos señores Ministro de la Gobernación y Gobernador civil a propuesta de la presidencia.

También a propuesta de la presidencia se hace constar la repulsa de la Corporación por la campaña tendenciosa que han hecho determinados elementos en la Prensa con motivo del crimen a que a que se ha hecho referencia y con el fin de desprestigiar a la Corporación municipal.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta rendida por el Recaudador don Ciriaco de Toro Gutiérrez por la cobranza voluntaria de los recibos por contribuciones especiales en la construcción del camino vecinal número 57 de la ordenación reconociéndole como premio de cobranza el 3 por 100 de la cantidad recaudada.

Quedar enterada del ofrecimiento de acciones que hace el Juzgado de Instrucción en el sumario número 185 del año actual.

Quedar enterada de un oficio de la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia y que por el señor Presidente se active la percepción del préstamo que se tiene solicitado de la Caja Colaboradora de Andalucía Occidental, para las obras de pavimento de la Travesía de la carretera de Torredonjimeno a El Carpio.

Que vuelva a la Comisión de Hacienda para que informe lo que proceda al confeccionar el próximo presupuesto, la instancia de don Idelfonso Antolín Expósito, Jefe de la Guardia municipal, que solicita aumento de sueldo.

Aprobar provisionalmente y que se expongan al público por el tiempo reglamentario las matrículas formadas para la exacción de derechos sobre mesa y veladores y por derechos y tasas sobre marquesinas, toldos, cortinas y otras instalaciones.

Aprobar presupuestos para el blanqueo de las Escuelas Nacionales.

Otro para las obras de construcción de una casilla para celadores de Arbitrios en la Ronda de Jesús.

Que se remita a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia la instancia suscrita por el vecino de esta ciudad don Antonio Fernández Bango que solicita autorización para construir un edificio en un solar de

su propiedad situado en el kilómetro 2 de la Ronda de circunvalación.

Conceder licencia para realizar obras en edificios de su propiedad a los vecinos de esta ciudad don José Navarro Navarro, don José Hurtado Salmoral, don Manuel Castilla Mellado y doña María Salazar Coca.

Quedar enterada de la circular inserta en el "Boletín Oficial" número 227 de la Inspección provincial de Sanidad sobre amortización de las plazas de Subdelegados de Medicina y Farmacia.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Octubre.

Declarar la excepción de los trámites de subastas y concurso para la adquisición de un tanque extintor de incendios, facultándose al señor Presidente para que directamente lo adquiera.

Que informen Intervención y Secretaría en el expediente instruido a instancia de doña Rosa Navarro Lora, sobre exención del arbitrio sobre canalones.

Se aprobaron las siguientes cuentas.

A José García, 75 pesetas por jornales invertidos en el blanqueo del Cuartel de la Guardia Civil.

A Bartolomé Aranda, 3'30 pesetas importe de un grifo para el contador de agua del Cuartel de la Guardia Civil.

A Francisco Rodríguez, 10 pesetas por un servicio de automóvil con el señor Alcalde al Departamento de Morente.

Al maestro de Obras municipales, 53'25 pesetas por jornales invertidos en jardines y paseos.

A la Casa Baena, 4'20 pesetas por artículos para el alumbrado público

A la Compañía Mengemor, 18'70 pesetas por suministro de flúido a la Casa Ayuntamiento.

A Juan A. Canales, 6'60 pesetas por artículos suministrados a la Guardia municipal.

Al mismo, 11'40 pesetas por artículos suministrados al Ayuntamiento.

A la Sociedad de Aguas La Alameda, 33 pesetas por el suministro hecho al Matadero.

A Rafael Urbano, 34'50 pesetas por materiales de construcción para obras.

A Juan A. Canales, 0'90 pesetas por artículos para la Oficina de Arbitrios.

A la Sociedad de Aguas La Alameda, 12'60 pesetas por suministro hecho a la Casa Consistorial.

A don Miguel Cuenca, 14'80 pesetas por artículos para la Depositaria.

A la Casa Molleja, 23'50 pesetas por artículos con destino al Ayuntamiento.

A Juan A. Canales, 20'15 pesetas por igual concepto que la anterior.

A Bartolomé Aranda, 13 pesetas por la reparación y limpieza del contador de agua del Paseo de Santa Ana.

A la Actividad de Córdoba, 259'20 pesetas por suministro de artículos

para las obras de alcantarillado de la calle Concepción.

Al maestro de obras municipales, 76'50 pesetas por jornales invertidos en obras generales.

A la Sociedad de Aguas La Alameda, 53 pesetas por el suministro hecho para riegos públicos.

A Tomás Cerezo, 6'50 pesetas por retirar el cadáver de una caballería.

Al maestro de obras municipales, 14'25 pesetas por jornales invertidos en obras.

A Bartolomé Aranda, 5 pesetas por artículos con destino al Laboratorio de análisis de alimentos.

A don Francisco López Aguado, 1.507'40 pesetas por medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal.

A doña F. Eugenia Díaz, 3'50 pesetas por suministro de medicamentos a enfermos pobres.

A Catalina García, 6 pesetas por socorro concedido para ayuda de un viaje.

A varios pobres transeuntes, 11'50 pesetas por socorros concedidos.

A la Compañía Mengemor, 0'45 pesetas, por flúido suministrado a las Escuelas de niñas.

A la Sociedad de Aguas La Alameda, 5'40 pesetas por suministro hecho a las mismas Escuelas.

A la Revista musical Harmonía, 6'50 pesetas por artículos para la Banda de Música.

A Juan A. Canales, 1'80 pesetas por artículos para la Biblioteca pública.

Al maestro de obras municipales, 1.180'60 pesetas, por jornales y materiales invertidos en las obras de pavimentación de la carretera que conduce al Cementerio.

Al mismo, 151'50 pesetas por jornales invertidos en la limpieza de los jardines públicos.

Al mismo, 1.612'25 pesetas, por jornales y materiales invertidos en las obras de la calle Montoros.

A Miguel Merino, 17'50 pesetas por trabajos en obras generales.

A Juan A. Canales, 1 peseta por artículos con destino a obras.

A José García, 52'50 pesetas por jornales invertidos en el blanqueo de las Escuelas de Morente.

Al mismo, 73 pesetas por jornales de blanqueo en las Escuelas nacionales.

A la Compañía Telefónica, 15 pesetas por el alquiler del aparato de la casa Cuartel de la Guardia civil.

A la misma, 13 pesetas por el del Juzgado municipal.

A la misma, 49'60 pesetas por los instalados en la Casa Consistorial y del servicio interurbano.

A la misma, 12'05 pesetas importe del servicio interurbano.

A la misma, 18 pesetas por el alquiler del aparato de la Oficina de Policía.

A Andrés López, 232'75 pesetas por jornales como jardinero temporero durante los meses de Agosto y Septiembre.

Al Jefe de Telégrafos, 33'15 pese-

tas por los telegramas impuestos por la Alcaldía durante el mes de Agosto.

A Juan A. Canales y otros, 585'90 pesetas por artículos suministrados al Hospital de San Juan de Dios.

A la casa Baena y otro, 30'65 pesetas por artículos para el Hospital

A José Romero, 5 pesetas por reparaciones en el contador de agua del Hospital.

A Cala Casa Román y otros, 110'60 pesetas por artículos para el Hospital.

A la Casa Zafra, 40'80 pesetas por igual cocepto.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el pasado mes de Septiembre, fué aprobado por la misma en sesión ordinaria celebrada el día catorce de los corrientes.

Y para que consten, pongo el presente visado por el señor Alcalde.

En Bujalance a 18 de Octubre de 1933.—Juan Ferrer.— Visto bueno: El Alcalde, M. Belmonte.

MONTILLA

Núm. 5.437

Don Miguel Velasco Chacón, Presidente accidental de la Junta general del repartimiento sobre utilidades que gira este Excmo. Ayuntamiento de Montilla en el actual ejercicio. Hago saber: Que confeccionado el dicho repartimiento por esta Junta de mi presidencia, queda expuesto al público con sus documentos complementarios de conformidad con lo que establece el artículo 510 del Estatuto municipal en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al en que el presente edicto aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en horas de diez a una de la mañana y de tres a siete de la tarde de los días referidos pueda ser examinado por las personas o entidades comprendidas en el mismo, y formular dentro del dicho plazo y tres días más ante esta Junta las reclamaciones que sean procedentes y se amolden a cuanto determina el párrafo segundo del artículo antes citado, o sea que versen sobre las estimaciones de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravámen y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento; debiendo fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyos requisitos no podrán ser admitidos.

Lo que se hace público tanto por este medio como por cédula de notificación que se cursará con detalle de imposición a los interesados para su conocimiento y efectos procedentes.

Montilla 15 de Noviembre de 1933.
—M. Velasco.

LA CARLOTA

Núm. 5.440

Don Francisco Afán Otero, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose recibido del Servicio Agronómico Catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo ejercicio de 1934 y 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo, puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia durante dicho período.

La Carlota 14 de Noviembre de 1933.—Francisco Afán.—P. S. M., El Secretario accidental, Diego Soldevilla.

BELMEZ

Núm. 5.441

Francisco Cantero Bermúdez, Alcalde interino del Ayuntamiento de Belmez.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a propuesta de la Comisión de Hacienda, acordó introducir variantes en las ordenanzas que a continuación se expresan, para que rijan en el próximo y sucesivos presupuestos. Dichas ordenanzas con las siguientes:

Ordenanza para la exacción de vehículos de tracción de sangre.—La de licencias para obras o reparaciones en los edificios.—La de derechos y tasas por reconocimiento de mantenimientos destinados al abasto y por último la del Repartimiento general de utilidades.

Las referidas ordenanzas quedan expuestas al público por término de quince días, a tenor del artículo 322 y 323 del vigente Estatuto municipal, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos y durante otros quince días más podrán remitirse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, cuyas reclamaciones han de formularse fundándose en los motivos legales señalados en las disposiciones anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento del público y entidades interesadas.

Belmez 14 de Noviembre de 1933.—F. Cantero.

VILLAVICIOSA

Núm. 5.450

Dón José Alcalde Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que todos los propietarios residentes en este término municipal, que posean ganado caballar, mular, asnal y bovino, así como carruajes y automóviles, están obli-

gados a inscribirlos en las listas del censo que se llevan en esta Alcaldía, antes del día 15 de Diciembre próximo, advirtiéndole que esta estadística se forma solo a efectos del Reglamento de movilización del Ejército y no con vista a impuesto alguno y que los que dejen de hacerlo o lo hagan con falsedad, serán los primeros que se requisen, si a ello hubiere lugar, sin indemnización alguna e imposición de multa de 25 a 500 pesetas, graduables según su cédula, todo ello en armonía con lo que dispone el artículo 69 de dicho Reglamento.

Villaviciosa a 14 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, José Alcalde.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.444

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto, dimanado del sumario número 197 del año actual, por doble homicidio, suicidio y lesiones a la menor Milagros González Osorio, y en atención a desconocerse el actual domicilio del padre y representante legal de esta lesionada, Eugenio González Santos, se le hacen los ofrecimientos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Fuente Obejuna a 14 de Noviembre de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario, P. H., Antonio Ríos.

Núm. 5.445

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente se ruega a las autoridades y encarga a los agentes de la policía judicial acuerden y practiquen activas gestiones para el rescate de 7 cerdos de 8 a 10 arrobas de peso cada uno, todos negros, con el hierro C. en la paleta derecha y ambas orejas rajadas y un golpe en la parte de afuera de la derecha, cuyos animales han sido sustraídos al vecino de esta villa Manuel Calzadilla Barba, poniéndolos a mi disposición en caso de rescate así como a la persona o personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 230 del año actual.

Dado en Fuente Obejuna a 13 de Noviembre de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario, P. H., Antonio Ríos.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 5.446

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En este Juzgado se instruyó sumario por hurto bajo el número 52 del año 1925, contra Juan Antonio Cortés y Cortés, que dijo ser vecino de

Córdoba, cuyo sumario fué ejecutoriado sin expresarse en la ejecutoria el domicilio que tuviera en dicha capital y en el ramo de responsabilidad civil formado por orden de la Superioridad obra el siguiente:

Particular.—Requiriéndole al procesado al pago de 5.000 pesetas para responder de las responsabilidades civiles de esta causa procediendo si no lo verifica al embargo de sus bienes por dicha cantidad y formándose ramos separados.

Librado exhorto al señor Juez Decano de Córdoba que correspondió al distrito de la Izquierda para el requerimiento acordado y demás diligencias anejas no tuvo cumplimiento por no ser habido en dicha capital el Juan Antonio Cortés ni persona que diera razón de su paradero, en su consecuencia y a virtud de carta orden de la Superioridad se ha dictado la siguiente

Providencia: Juez señor Manzanares.—Priego 11 de Noviembre de 1933.—Por recibida la anterior carta orden, únase a la ejecutoria de su razón y no teniéndose conocimiento de cual sea en la actualidad el domicilio de Juan Antonio Cortés y Cortés, hágasele el requerimiento que se interesa por cédula que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo mando y firma su señoría doy fé.—Manzanares.—Rafael Lage.—Rubricados.

Y con el fin de que la presente cédula sea inserta en los periódicos oficiales antes mencionados, se expide la misma en Priego de Córdoba a 11 de Noviembre de 1933.—El Secretario, Rafael Lage.

MADRID

Núm. 5.485

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez Fernández, Juez de primera Instancia del Juzgado número trece de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Aicua, contra don Miguel Muñoz Moreno, sobre pago de treinta y seis mil quinientas pesetas de principal, gastos, intereses y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientas cincuenta pesetas, la finca perseguida en dicho procedimiento, consistente en una finca olivar en Alcaracejos, al sitio llamado Llanos de Cotillo y Gargantilla, de cabida cincuenta y cuatro hectáreas y setenta y cuatro áreas.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Pozoblanco, doble y simultáneamente, el día 18 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte

en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del indicado tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario P. S., Arturo Roldán.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.397

GARCIA TOBARUELA, Juana; de 38 años, casada, hija de José María y de Rosario, natural de Iberos, y vecina de Córdoba, cuyo actual paradero se desconoce, procesada en este Juzgado en causa seguida contra la misma con el número 492 de 1932 por hurto, comparecerá dentro del término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, sito calle de Gongora sin número, con el fin de responder de los cargos que le resultan en dicha causa, apercibida de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 11 de Noviembre de 1933.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Imp. Provincial (Casa de Socorro-Hospital) - Córdoba